

ACUERDO NÚMERO 010
(Marzo 23 de 2010)

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Pasto para que gestione la constitución de una sociedad, cuyo objeto social será la prestación del servicio público de gas natural domiciliario.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales especialmente las establecidas por el artículo 313 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994 y 489 de 1998

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde del Municipio de Pasto para que gestione la creación de una sociedad por acciones cuyo objeto social principal será la prestación del servicio público domiciliario de gas natural, suministro que se hará a través de redes para la conducción y distribución en el Municipio de Pasto.

El Ejecutivo Municipal invitara públicamente a las personas naturales o jurídicas, que pretendan adquirir acciones para la constitución de la sociedad y ser parte de ella, dando derecho preferencial y especial protección al inversionista Nariñense.

PARAGRAFO I. Para efectos de la constitución de esta sociedad, las acciones serán puestas a disposición de la comunidad en general, mediante convocatoria pública, sean estas personas naturales o jurídicas.

PARAGRAFO II. Solo la sociedad constituida podrá establecer mecanismos de proyección y alianzas estratégicas.

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad deberá orientarse al servicio de los intereses generales y desarrollará sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, para el adecuado funcionamiento de los fines del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Para garantizar la democratización de la propiedad de la empresa, se pondrá a disposición de accionistas minoritarios al menos el 30% de la totalidad de las acciones o aportes.

En ningún caso habrá accionistas en la sociedad creada, con paquetes accionarios que les permitan tener una posición dominante o controlante dentro de la misma.

El municipio de Pasto, tendrá una participación no inferior al 3% en la sociedad, que corresponderá al reconocimiento que como gestor tiene en la constitución de la empresa y que se tasara sobre el total de las acciones que esta emita. No obstante el Municipio,

podrá vincularse también a la sociedad a través de la adquisición de acciones o aportes.

ARTICULO CUARTO.- Para efectos de garantizar el control social, la empresa incentivara la formación de asociaciones o mecanismos de asociaciones de intereses para representar a los usuarios y/o apoyar los mecanismos de control social que se requieran.

ARTICULO QUINTO.- El Alcalde constituirá una veeduría durante el proceso de gestación de la sociedad, conformada por la participación y representación de las siguientes organizaciones que se convocaran para tal efecto.

- Un representante de la Asociación de Veedurías Ciudadanas
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal del sector Urbano
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal del sector Rural
- Un representante de las Juntas Administradoras Locales
- Un representante del Comité de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos
- Un representante de las Universidades
- Un representante del Comité Intergremial
- La personería Municipal

ARTICULO SEXTO.- La autorización que se otorga mediante el presente acuerdo tendrá vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el veintitrés (23) de Marzo del año 2010.

MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 010 del 23 de Marzo de 2010

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 010 del 23 de Marzo de 2010, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 11 de Febrero de 2010, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 17 de Febrero de 2010 y (se realiza Audiencia Pública el mismo 17 de Febrero de 2010), continúa los días 18 de Febrero, 2, 5, 10, 16, 17, 18, 19 de Marzo de 2010 y se efectúa la aprobación total del proyecto de acuerdo el 23 de Marzo de 2010, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintitrés (23) del mes de Marzo del año dos mil diez (2010)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto